MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública
RECIBIDO
FECHA: 29 OCT. 2026
Nº EXP.: ..... Nº FOLIOS: 619
HORA: ..... FIRMA:

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL Nº 2104- 2026-MDSM/GDUR/G

619

EXP: 2646115

San Marcos, 26 de octubre del 2026

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

INFORME N°21900-2026-MDSM/GDUR-SGOMIP/EYRM, de fecha **30 de setiembre del 2026**, sobre la conformidad de la Liquidación Técnica y Financiera de la actividad: **"MANTENIMIENTO DE CAMINOS DE HERRADURA, DESQUINCHE Y BACHEOS EN EL CASERIO DE COLLA CHICA DEL C.P. DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"**.

Antecedentes y hechos relevantes.

1. Que, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 511-2024-MDSM-GDUR-G**, de fecha **09 de junio del 2024**, se aprueba administrativamente la ficha técnica de la actividad: **"MANTENIMIENTO DE CAMINOS DE HERRADURA, DESQUINCHE Y BACHEOS EN EL CASERIO DE COLLA CHICA DEL C.P. DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"**, con un presupuesto total ascendente al monto **S/ 114,808.35 (CIENTO CATORCE MIL OCHOCIENTOS OCHO CON 35/100 SOLES)**, bajo la modalidad de **contrata** y con un plazo de ejecución de **sesenta (60) días calendarios**.

2. Que, con fecha **10 de junio del 2024**, se emitió la **ORDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO N°2417**, para la contratación del servicio profesional en calidad de **Inspector Técnico de Actividad de Mantenimiento (ITAM)** para la actividad de: **"MANTENIMIENTO DE CAMINOS DE HERRADURA, DESQUINCHE Y BACHEOS EN EL CASERIO DE COLLA CHICA DEL C.P. DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"**, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el **Arq. Rivera Loarte Cluber Clemente**.

3. Que, con fecha **10 de junio del 2024**, se emitió la **ORDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO N° 2469** para la contratación de un personal en calidad de Responsable Técnico de la actividad: **"MANTENIMIENTO DE CAMINOS DE HERRADURA, DESQUINCHE Y BACHEOS EN EL CASERIO DE COLLA CHICA DEL C.P. DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"**, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el **Ing. Romero Figueroa Cristoffer Diego Stiff**.

4. Que, mediante **ACTA DE ENTREGA DE TERRENO**, de fecha **11 de junio del 2024**, se realizó la entrega del terreno al **RETAM** y al **ITAM**, para la ejecución de la actividad: **"MANTENIMIENTO DE CAMINOS DE HERRADURA, DESQUINCHE Y BACHEOS EN EL CASERIO DE COLLA CHICA DEL C.P. DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"**.

5. Que, mediante **ACTA DE INICIO DE ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO**, de fecha **11 de junio del 2024**, se precede al acto de inicio de la actividad: **"MANTENIMIENTO DE CAMINOS DE HERRADURA, DESQUINCHE Y BACHEOS EN EL CASERIO DE COLLA CHICA DEL C.P. DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"**, teniendo como precedente el acta de entrega de terreno, como condición previa a los inicios de los trabajos.

6. Que, mediante **ACTA DE CULMINACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA INTERVENIDA**, de fecha **07 de agosto del 2024**, se constata la culminación de la actividad: **"MANTENIMIENTO DE CAMINOS DE HERRADURA, DESQUINCHE Y BACHEOS EN EL CASERIO DE COLLA CHICA DEL C.P. DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"**, manifestando que se verificó la ejecución de la actividad al 100% de acuerdo a la ficha técnica, culminada el día **05 de agosto del 2024**.

7. Que, mediante **CARTA N° 040-2024-CDSRF**, de fecha **04 de octubre del 2024**, el Responsable Técnico de ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO (RETAM), presenta el Informe de Liquidación Técnica - Financiera de la actividad: **"MANTENIMIENTO DE CAMINOS DE HERRADURA, DESQUINCHE Y BACHEOS EN EL CASERIO DE COLLA CHICA DEL C.P. DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"**, para su revisión.

8. Que, mediante **INFORME N°432-2024-MDSM-SGOMIP/LVSD/ING.EVAL.VIII** de fecha **17 de octubre del 2024**, se remite a la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública, la evaluación del expediente de Liquidación Financiera de la actividad: **"MANTENIMIENTO DE CAMINOS DE HERRADURA, DESQUINCHE Y BACHEOS EN EL**

Jr. Progreso N° 332 – E-mail: gdur@munidesanmarcos.gob.pe

Municipalidad Distrital de San Marcos

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL Nº 2104- 2026-MDSM/GDUR/G

CASERIO DE COLLA CHICA DEL C.P. DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH", en la cual indica como **OBSERVADO**.

9. Que, mediante **INFORME N°506-2024-MDSM-SGOMIP/JJMJ**, de fecha **18 de octubre del 2024**, el contador de la **SGOMIP**, remitió a la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública, la evaluación del expediente de Liquidación Financiera de la actividad: **"MANTENIMIENTO DE CAMINOS DE HERRADURA, DESQUINCHE Y BACHEOS EN EL CASERIO DE COLLA CHICA DEL C.P. DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"**, concluyendo como **OBSERVADO.**

10. Que, mediante **CARTA N°5519-2024-MDSM/GDUR-SGOMIP/EYRM/SG,** de fecha **18 de octubre del 2024**, el Sub Gerente de Operaciones y Mantenimiento de Infraestructura Pública, Ing. Eladio Yonny Romani Mautino, remite al Responsable Técnico las observaciones del informe de liquidación técnica y financiera de la actividad: **"MANTENIMIENTO DE CAMINOS DE HERRADURA, DESQUINCHE Y BACHEOS EN EL CASERIO DE COLLA CHICA DEL C.P. DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"**.

11. Que, mediante **CARTA N° 33-2026-CDSRF,** de fecha **26 de junio del 2026**, el Responsable Técnico de ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO (RETAM), presenta el Informe de Liquidación Técnica - Financiera de la actividad: **"MANTENIMIENTO DE CAMINOS DE HERRADURA, DESQUINCHE Y BACHEOS EN EL CASERIO DE COLLA CHICA DEL C.P. DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"**, para su revisión.

12. Que, mediante **INFORME N°738-2026-MDSM-SGOMIP-LF/JJMJ**, de fecha **02 de setiembre del 2026**, el contador de la SGOMIP, remitió a la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública, la evaluación del expediente de Liquidación Financiera de la actividad: **"MANTENIMIENTO DE CAMINOS DE HERRADURA, DESQUINCHE Y BACHEOS EN EL CASERIO DE COLLA CHICA DEL C.P. DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"**, concluyendo como **APROBADO.**

13. Que, mediante **INFORME N°552-2026/IAGA/ING.EVAL.IX** de fecha **09 de setiembre del 2026**, se remite a la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública, la evaluación del expediente de Liquidación Financiera de la actividad: **"MANTENIMIENTO DE CAMINOS DE HERRADURA, DESQUINCHE Y BACHEOS EN EL CASERIO DE COLLA CHICA DEL C.P. DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"**, en la cual indica como **APROBADA**.

14. Que, mediante **INFORME N°20993-2026-MDSM/GDUR-SGOMIP/EYRM**, de fecha del **14 de setiembre del 2026**, el Sub Gerente de Operaciones y Mantenimiento de Infraestructura Pública, Ing. Eladio Yonny Romani Mautino, remite a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la solicitud de **conciliación financiera** de la actividad: **"MANTENIMIENTO DE CAMINOS DE HERRADURA, DESQUINCHE Y BACHEOS EN EL CASERIO DE COLLA CHICA DEL C.P. DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"**.

15. Que, mediante **INFORME N°32775-2026-MDSM-GDUR/MDGCH**, de fecha **16 de setiembre del 2026**, el Gerente de Desarrollo lUrbano y Rural, Ing. Miguel David Girón Chávez, solicita a la Oficina General de Administración, la Conciliación Financiera contable de la actividad: **"MANTENIMIENTO DE CAMINOS DE HERRADURA, DESQUINCHE Y BACHEOS EN EL CASERIO DE COLLA CHICA DEL C.P. DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"**, para continuar con el trámite de Aprobación de la liquidación técnica y financiera.

16. Que, mediante **INFORME N° 1900-2026-MDSM/OGA/SGOC**, de fecha **25 de setiembre del 2026**, la Sub Gerente de la Oficina de Contabilidad, CPC. Ruth Raquel Rimac Maguiña, presenta a la Oficina General de Administración, la Conciliación Financiera Contable de la Liquidación Técnica – Financiera de la actividad: **"MANTENIMIENTO DE CAMINOS DE HERRADURA, DESQUINCHE Y BACHEOS EN EL CASERIO DE COLLA CHICA DEL C.P. DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"**, informando que se registró y pagó un monto total de **S/ 98,662.90 (NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS CON 90/100 SOLES)**, quedando conciliado el informe de liquidación y contrato con el monto que indica el **Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF)**.

17. Que, mediante **INFORME N°21900-2026-MDSM/GDUR-SGOMIP/EYRM,** de fecha del **30 de setiembre del 2026**, el Sub Gerente de Operaciones y Mantenimiento de Infraestructura Pública, Ing. Eladio Yonny Romani Mautino, remite a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la **CONFORMIDAD** de la liquidación técnica y financiera de la actividad: **"MANTENIMIENTO DE CAMINOS DE HERRADURA, DESQUINCHE Y BACHEOS EN EL CASERIO DE COLLA CHICA DEL C.P. DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"**, donde se solicita se apruebe mediante acto resolutivo, con fines de realizar el cierre correspondiente de la actividad en mención.

Municipalidad Distrital de San Marcos

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL Nº 2104- 2026-MDSM/GDUR/G

18. Que, mediante **INFORME N°34777-2026-MDSM-GDUR/MDGCH**, de fecha **05 de octubre del 2026**, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, Ing. Miguel David Girón Chávez, solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica, la opinión legal para la aprobación de la Liquidación Técnica - Financiera de la actividad: **"MANTENIMIENTO DE CAMINOS DE HERRADURA, DESQUINCHE Y BACHEOS EN EL CASERIO DE COLLA CHICA DEL C.P. DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"**, para que prosiga con su trámite correspondiente.

19. Que, mediante **INFORME LEGAL N° 2103-2026-OGAJ/MDSM** de fecha **20 de octubre del 2026**, el Gerente de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Abog. Jorge Luis Acedo Salazar, remite a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, su opinión legal de la Liquidación Técnica - Financiera de la actividad: **"MANTENIMIENTO DE CAMINOS DE HERRADURA, DESQUINCHE Y BACHEOS EN EL CASERIO DE COLLA CHICA DEL C.P. DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"**, otorgando su conformidad y formulando las conclusiones y recomendaciones siguientes:

"(...)

IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

*3.1. Se considera legalmente viable continuar con el trámite de liquidación técnica y financiera de la Actividad: **"MANTENIMIENTO DE CAMINOS DE HERRADURA, DESQUINCHE Y BACHEOS EN EL CASERIO DE COLLA CHICA DEL C.P. DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"**, por cuanto ha cumplido con los requisitos previstos por la Directiva N° 01-2019-MDSM/A, además de contar con las conformidades de las áreas técnicas.*

*3.2. Que, en atención a las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía Nº 170-2023-MDSM-A, corresponde APROBAR vía acto administrativo al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la MDSM, la liquidación de la Ficha Técnica de la Actividad: **"MANTENIMIENTO DE CAMINOS DE HERRADURA, DESQUINCHE Y BACHEOS EN EL CASERIO DE COLLA CHICA DEL C.P. DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"**, cuyo monto final de Gastos Ejecutados asciende a la suma total de **S/. 98,662.90 soles**, teniendo como saldo de diferencia la suma de **S/. 16,145.45 soles.***

(...)"

Del marco normativo.

20. Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, en adelante LOM, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento Jurídico.

21. Que, de acuerdo al artículo IV de la LOM, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Para tal efecto la Municipalidad Distrital de San Marcos viene ejecutando y desarrollando una serie de acciones que permitan el cumplimiento de su finalidad, entre ellas, las actividades de mantenimiento para a través de ello fortalecer y mejorar aspectos relevantes de la infraestructura pública tales como la funcionalidad, operatividad, seguridad, productividad, accesibilidad, salubridad, higiene y vida útil.

22. Que, con el propósito de estandarizar los mecanismos y acciones que garanticen la eficiencia y eficacia en la utilización de los recursos de la Municipalidad Distrital de San Marcos, durante la ejecución de las actividades de mantenimiento, así como la funcionalidad o alargamiento de la vida útil de ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO y de sus componentes, se ha emitido la Directiva N° 001-2019-MDSM/A, aprobada con Resolución de Alcaldía N° 353-2019-MDSM/HRI/A de fecha 02 de Octubre de 2019, y modificada mediante la Resolución de Alcaldía N° 194-2020-MDSM/HRI/A; Norma Municipal que señala las condiciones y procesos que deben seguirse para realizar una actividad de mantenimiento, en sus etapas tales como (1) planificación, (2) formulación de la ficha de mantenimiento, (3) ejecución y (4) liquidación.

23. Que, si bien las fichas técnicas de las actividades de mantenimiento, fueron aprobadas y ejecutadas anteriormente en el marco de la vigencia de la Directiva N° 004-2016-MDSM/PMIP aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 119-2016-MDSM/HRI/A y sus modificatorias, a la fecha esta ha quedado sin vigencia por cuanto ha sido derogada por la Directiva N° 001-2019-MDSM/A, aprobada con Resolución de Alcaldía N° 353-2019-MDSM/HRI/A y modificada mediante la Resolución de Alcaldía N° 194-2020-MDSM/HRI/A y Resolución de Alcaldía N° 349-2020-MDSM/HRI/A, la misma que conforme a la tercera disposición final, al ser el marco jurídico procedimental, será el marco jurídico vigente a los expedientes en trámite, entre ellos los actos de culminación de actividad y los expedientes de liquidación.

De la competencia de evaluación previa a la aprobación.

24. Que, estando a los lineamientos que exponen la Directiva N° 001-2019-MDSM/A, los informes y demás documentación señalada en el punto que corresponde a los antecedentes, nos encontramos en la etapa final de la ficha de mantenimiento, en esa medida corresponde a la Sub Gerencia de Operaciones de Mantenimiento de Infraestructura Pública - en la etapa de liquidación según el numeral 4 de la Directiva- dar la orden para que el RETAM proceda a la elaboración de la

Jr. Progreso N° 332 – E-mail: gdur@munidesanmarcos.gob.pe

Municipalidad Distrital de San Marcos

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL Nº 2104- 2026-MDSM/GDUR/G

liquidación técnica - financiera, para que luego de entregado el expediente de liquidación técnica - financiera, sea evaluada y aprobada por la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública, y en consecuencia esta Gerencia proceda a la emisión del acto resolutivo.

De los requisitos para la liquidación de las fichas técnicas de mantenimiento.

25. Que, el numeral 4 de la Directiva N° 001-2019-MDSM/A, señala que para la aprobación mediante Resolución de la liquidación de la ficha técnica de ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO se debe contar con i) El Acta Culminacion de la Infraestructura Intervenida, ii) El Informe final de la actividad mantenimiento y el expediente de liquidación técnica - financiera elaborado por el RETAM, y iii) Informe de evaluación y aprobación elaborado por la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública.

26. Que, en esa medida se procede a realizar la verificación de los requisitos que se han señalado en el párrafo anterior, de lo cual se advierte se ha presentado el **"Acta de Culminación de la Infraestructura Intervenida"** suscrita con fecha **07 de agosto del 2024**, documento por el cual comunican que concluido el recorrido del **"MANTENIMIENTO DE CAMINOS DE HERRADURA, DESQUINCHE Y BACHEOS EN EL CASERIO DE COLLA CHICA DEL C.P. DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"**, se ha verificado la ejecución de la actividad al 100%, culminado el **05 de agosto del 2024.**

27. Que, con **INFORME N° 21900-2026-MDSM/GDUR-SGOMIP/EYRM**, de fecha **30 de setiembre del 2026**, el Sub Gerente de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública otorga la conformidad a la Liquidación Técnica - Financiera de la actividad: **"MANTENIMIENTO DE CAMINOS DE HERRADURA, DESQUINCHE Y BACHEOS EN EL CASERIO DE COLLA CHICA DEL C.P. DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"**, concluye que dicho expediente está conforme y recomienda la aprobación mediante Acto Resolutivo.

28. Que, de acuerdo con la **Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Titulo Preliminar, Articulo IV. Principios del procedimiento administrativo,** numeral 1.7 Principio de Presunción de veracidad, indica: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario".

29. Por tanto, verificado que han concurrido los requisitos para la liquidación técnica - financiera señalada en el numeral 4 de la Directiva N° 001-2019-MDSM/A y contando con los informes probatorios que han evaluado la documentación señalada en los antecedentes, esta Gerencia Procede conforme a sus atribuciones a expedir el acto resolutivo para la aprobación de la Liquidación Técnica - Financiera de la actividad: **"MANTENIMIENTO DE CAMINOS DE HERRADURA, DESQUINCHE Y BACHEOS EN EL CASERIO DE COLLA CHICA DEL C.P. DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH".**

De la facultad de aprobación para la liquidación técnica - financiera.

30. Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la Resolución de Alcaldía N° 206-2024-MDSM-A de fecha 28 de mayo del 2024, asimismo tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, la liquidación técnica y financiera de las actividades de mantenimiento de infraestructura ejecutadas por Administracion Directa y por contrata, concedida mediante Resolución de Alcaldía N° 170-2023-MDSM-A de fecha 06 de junio del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Expediente de Liquidación Técnica - Financiera de la ejecución de la actividad: **"MANTENIMIENTO DE CAMINOS DE HERRADURA, DESQUINCHE Y BACHEOS EN EL CASERIO DE COLLA CHICA DEL C.P. DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"**, con un presupuesto ejecutado de **S/ 98,662.90 (NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS CON 90/100 SOLES)**, y un saldo no ejecutado de **S/ 16,145.45 (DIECISÉIS MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO CON 45/100 SOLES)** ejecutada bajo la modalidad por **CONTRATA** conforme a los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. – Los profesionales técnicos de la Entidad que han intervenido en la evaluación y sustentación de los documentos que componen el expediente de liquidación técnica - financiera de la actividad **"MANTENIMIENTO DE CAMINOS DE HERRADURA, DESQUINCHE Y BACHEOS EN EL CASERIO DE COLLA CHICA DEL C.P. DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"**, aprobado en el artículo 1° de la presente resolución, son responsables de la veracidad y exactitud de su contenido, en lo que corresponda, siendo que la presente resolución se expide en virtud de la conformidad técnica al documento materia de aprobación, emitida por el responsable de la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública.

Municipalidad Distrital de San Marcos

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Nº 2104- 2026-MDSM/GDUR/G

ARTICULO TERCERO. – AUTORIZAR, a la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública, proceda a la entrega de ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública, notificar la presente Resolución al ITAM y Contratista y/o RETAM, para su conocimiento y fines que estime conveniente.

ARTÍCULO QUINTO. – CÚMPLASE con comunicar a la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública, lo dispuesto en la presente resolución para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Ing. MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
C.I.P. Nº 106206

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MARCOS
Vº Bº
SUB GERENCIA DE OPERACIÓN MANTENIMIENTO

Municipalidad Distrital de San Marcos